



RESOLUCIÓN No. 0531
 (FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone sanción por Corrección al contribuyente CUEROS VÉLEZ S.A., establecimiento ubicado en la CL 36S 43 040 L130 código 20708

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 062 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO

A. Que el contribuyente CUEROS VÉLEZ S.A., con NIT. 800.191.700, establecimiento ubicado en la CL 36S 43 040 L130, presentó el día 16 de marzo de 2011 declaración de Industria y Comercio para el año 2010, radicada con el No. 0145 registrando la siguiente información:

Ingresos Brutos Operacionales y no operacionales en Envigado:	\$4'344.000
Deducciones anuales en Envigado	\$102.000
Base gravable anual en Envigado	\$4'242.000
Código de actividad:	6115
Tarifa:	6 por mil
Impuesto Industria y Comercio mensual:	\$8.000
Impuesto Avisos y Tableros mensual:	\$1.000

B. Que posteriormente y con fecha 03 de noviembre de 2011, el contribuyente presentó corrección a la declaración 0145 registrando lo siguiente:

Ingresos Brutos Operacionales y no operacionales en Envigado:	\$4'344.000
Deducciones anuales en Envigado	\$102.000
Base gravable anual en Envigado	\$4'242.000
Código de actividad:	6230
Tarifa:	7 por mil
Impuesto Industria y Comercio mensual:	\$10.000
Impuesto Avisos y Tableros mensual:	\$2.000

C. Que el artículo 479 del acuerdo 062 de diciembre de 2008, establece que cuando el contribuyente corrija su declaración privada antes del emplazamiento deberá liquidar y pagar una sanción equivalente al 10% del mayor valor a pagar o del menor saldo a favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración inmediatamente anterior.

D. Que el artículo 341 del Acuerdo 062 de 2008 define un impuesto mínimo mensual facturado por concepto de Industria y Comercio equivalente a 1 UVT, para todo establecimiento abierto al público que desarrolle actividad industrial, comercial o de servicios.

Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez

Carrera 43 38 Sur 35 Piso 3 - PBX. 339 40 24

hacienda@envigado.gov.co

www.envigado.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 0531**
(FEBRERO 03 DE 2012)

Por medio de la cual se liquida el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS y se impone sanción por Corrección al contribuyente CUEROS VÉLEZ S.A., establecimiento ubicado en la CL 36S 43 040 L130 código 20708

E. Que el artículo 474 del Acuerdo Municipal 062 de 2008, establece como valor mínimo de la sanción, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$251.000).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO al contribuyente CUEROS VÉLEZ S.A., en la suma mensual de VEINTICINCO MIL CIEN PESOS M.L. (\$25.100), igualmente se liquida el valor de AVISOS Y TABLEROS en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$3.800)

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR por Corrección y por una sola vez al contribuyente, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$251.000), a favor del fisco municipal, suma que será cobrada en la factura del mes de febrero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá ser interpuesto ante este despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GIRLESA MESA MEDINA
Secretaria de Hacienda Municipal

EL NOTIFICADO Katherin Marulanda v FECHA 08/07/12

Proyectó Denise Jean
Revisó Mag.

